Junta General
del Principado de Asturias

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

EXPTE. B5003/2020/4

En Oviedo, en la sala de reuniones del edificio administrativo de la Junta General, 4ª planta de la calle Cabo Noval , nº 9, siendo las diez horas y treinta minutos del día 20 de octubre de 2020, se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de 5 de octubre de 2020, del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, integrada por las personas que seguidamente se relacionan, para proceder a la apertura de documentaciones administrativas, relativas a la adjudicación, por procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica y gas natural para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias.

PRESIDENTA: Doña Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales.
VOCALES: Don Rodolfo Álvarez Menéndez, Interventor;
don Marco Fernández Gutiérrez, Letrado y
don Agustín Cernuda del Río, Jefe de la Sección de Informática,
SECRETARIO: Don Francisco Areces García, Jefe del Área de Gestión Administrativa.

La Mesa reunida en la forma indicada, se dispone en primer lugar, a la calificación de la documentación presentada por cada licitador en los archivos electrónicos nº 1, declarándose conformes y, en consecuencia, **ADMITIDAS**, las siguientes propuestas:

Lote 1: Energía Eléctrica

Aura Energía, S.L.
Fusiona Comercializadora, S.A.
Trade Universal Energy, S.A.
EDP Comercializadora, S.A.
Audax Renovables, S.A
Endesa Energía, S.A.U.
Adelfas Energía, S.L.

Lote 2: Gas natural

Aura Energía, S.L.
Fusiona Soluciones Energéticas, S.A.
Disa Energy, S.L.U
EDP Comercializadora, S.A.
Audax Renovables, S.A
Endesa Energía, S.A.U.
Adelfas Energía, S.L.

Proposiciones no admitidas:

Remica Comercializadora, S.A.U.: queda excluida por haber presentado la oferta fuera de plazo, conforme a la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)

A las 12:05 horas la Mesa procede al acto de apertura de los archivos electrónicos que contienen la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Este acto no es público, conforme al artículo 157.4 de la LCSP, al utilizarse medios electrónicos, dado que la apertura de archivos de las ofertas se efectuará automáticamente mediante el Portal Licitación Electrónica.

Comienza la Presidenta dando a conocer el resultado de la evaluación de la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y la causa del rechazo. A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos nº 2 que contienen la proposición económica de los licitadores no excluidos, a cuya lectura se procede y que es del siguiente tenor:

Lote 1:		**Precios unitarios en €/kWh. Incluyen impuesto eléctrico**			**Mantenimiento**	
EMPRESA	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO, estimado para dos años de contratación según consumos detallados**	p_1	p_2	p_3	FRUELA	CABO NOVAL
Aura Energía, S.L.	194.446,13	0,087196	0,079954	0,061231	840	840
Fusiona Comercializadora, S.A.	159.323,07	0,091103	0,079528	0,064588	1.500	1.500
Trade Universal Energy, S.A.	182.394,19	0,087541	0,080173	0,063068	0	0
EDP Comercializadora, S.A.	196.440,75	0,087331	0,081572	0,063007	840	840
Audax Renovables, S.A	181.657,54	0,089121	0,081616	0,065587	420	420
Endesa Energía, S.A.U.	82.569,16	0,084989	0,078077	0,056569	1.415,48	1.415,48
Adelfas Energía, S.L.	194.744,09	0,085644	0,076362	0,058488	400	400

A continuación, la Mesa de Contratación realiza el cálculo de la oferta más ventajosa conforme a los valores ofertados, aplicando la fórmula prevista en la cláusula 15.1 del PCAP con el siguiente resultado

	Precios unitarios en €/kWh. Incluyen impuesto eléctrico			**Mantenimiento**		
EMPRESA	p_1	p_2	p_3	FRUELA	CABO NOVAL	RESULTADO
Aura Energía, S.L.	0,087196	0,079954	0,061231	840	840	80.349,64
Fusiona Comercializadora, S.A.	0,091103	0,079528	0,064588	1500	1500	82.801,15
Trade Universal Energy, S.A.	0,087541	0,080173	0,063068	0	0	79.110,91
EDP Comercializadora, S.A.	0,087331	0,081572	0,063007	840	840	81.174,07
Audax Renovables, S.A	0,089121	0,081616	0,065587	420	420	81.103,55
Endesa Energía, S.A.U.	0,084989	0,078077	0,056569	1415,48	1415,48	79.738,52
Adelfas Energía, S.L.	0,085644	0,076362	0,058488	400	400	77.622,24

Llegados a este punto la Mesa de Contratación aprecia que en todas las ofertas admitidas existe una incongruencia entre el precio total, IVA incluido, estimado para dos años de contratación y los cálculos efectuados por la propia Mesa de Contratación para los consumos previstos en base a los precios unitarios en €/kWh y los de mantenimientos ofrecidos por cada licitador, a los que se debe sumar el resto de los factores con precio regulado señalados en los pliegos, en concreto en la cláusula 6

del PCAP. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a los licitadores, mediante notificación electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica, para que, en el plazo máximo de tres días, desglosen los importes y conceptos que han tenido en cuenta para calcular el precio total consignado en su proposición.

Por lo que se refiere al Lote 2, conforme a la cláusula 15 del PCAP la oferta más ventajosa será la que contenga el precio más bajo de la energía del gas en €/kWh, dado que el resto de componentes de la factura son regulados.

EMPRESA	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO, estimado para dos años de contratación según consumos detallados**	**p**
Aura Energía, S.L.	26.909,71	0,032395
Fusiona Soluciones Energéticas, S.A.	26.952,88	0,033391
Disa Energy, S.L.U	36.490,89	0,0375
EDP Comercializadora, S.A.	35.902,32	0,03805
Audax Renovables, S.A	30.808,62	0,031918
Endesa Energía, S.A.U.	26.115,23	0,03287
Adelfas Energía, S.L.	30.899,45	0,031282

Igual que en el Lote 1, la Mesa de Contratación aprecia que, en todas las ofertas admitidas, existe una incongruencia entre el precio total, IVA I incluido, estimado para dos años de contratación y los cálculos efectuados por la propia Mesa de Contratación para los consumos previstos en base a los precios unitarios en €/kWh ofertados, a los que se debe sumar el resto de los factores con precio regulado señalados en los pliegos, en concreto en la cláusula 6 del PCAP. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a los licitadores, mediante notificación electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica, para que, en el plazo máximo de tres días, desglosen los importes y conceptos que han tenido en cuenta para calcular el precio total consignado en su proposición.

Sin más asuntos que tratar, la Presidencia, cuando son las catorce horas y cinco minutos, da por concluida la sesión, levantándose este Acta, que, en prueba de conformidad, firman los miembros de la Mesa de Contratación, conmigo el Secretario que certifico.

La Presidenta, Encarnación Virgós Sáinz	El Interventor, Rodolfo Álvarez Menéndez
El Letrado, Marco Fernández Gutiérrez	El Jefe de la Sección de Informática, Agustín Cernuda del Río

El Secretario,

Francisco Areces García